



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

### **PROYECTO DE COMUNICACIÓN**

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe en relación a los convenios firmados el día 8 de marzo en la Expoagro con 12 Municipios y Comunas por 200 millones de pesos, para la compra de equipamiento y ejecución de obras en el marco del programa "Caminos de la Ruralidad", lo siguiente:

- a) Marco normativo a través del cuál se efectivizó la firma de convenios; y,
- b) Origen de los recursos y forma de tramitación de los mismos.

Autor: Pablo Pinotti



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El programa Caminos de la ruralidad se enmarca en el decreto 1300/2020 en el que se estipula el otorgamiento de aportes no reintegrables a las administraciones locales, que actúen como nexos para llevar adelante la ejecución de obras, cubriendo el costo de insumos y materiales que se demanden al efecto. Esta normativa, nada dice de la posibilidad de brindar aportes no reintegrables para la adquisición de maquinarias necesarias para la ejecución de obras.

Sin embargo, el día 8 de marzo, se anuncia en el marco de este programa, la firma de convenios con 12 localidades para la adquisición de motoniveladoras, camiones volcadores y retroexcavadoras nuevas.

Los localidades beneficiadas son: Gálvez (motoniveladora, \$25.000.000); Ingeniero Chanurdie (camión volcador, \$10.000.000); Tacural (retro excavadora, \$15.000.000); Ataliva (motoniveladora, \$25.000.000); Villa Trinidad (camión volcador, \$10.000.000); Fortín Olmos (retro excavadora, \$15.000.000); Videla (motoniveladora, \$25.000.000); Fighiera (camión volcador, \$10.000.000); Vila (retro excavadora, \$15.000.000); Los Amores (motoniveladora, \$25.000.000); Nuevo Torino (camión volcador, \$10.000.000); Portugalete (retro excavadora, \$15.000.000).

Por tal motivo, surgen algunos interrogantes respecto al origen de los recursos provinciales utilizados al efecto, la normativa dispuesta a tal fin, así como la forma de tramitación que deben cumplimentar los municipios y comunas para acceder a este beneficio.

Autor: Pablo Pinotti